



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

Diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 106.

RADICADO N° 2020-00719-00

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P, y acorde a la solicitud elevada por la parte actora, se corrige el auto de sustanciación # 101 del 05 de febrero de los corrientes, mediante el cual se decretó medida cautelar, toda vez que se omitió por error involuntario del Despacho pronunciarse al respecto de las prestaciones sociales de la parte pasiva dentro del proceso, por tanto el auto quedara como sigue:

Por ser procedente y atendiendo a lo solicitado por la parte actora y de conformidad con el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, se DECRETA el embargo del 25% por ciento del salario legal y las prestaciones sociales devengadas por el señor RENSON ANTONIO SALDARRIAGA CASTRILLÓN, Identificado con C.C. 98.627.957, quien labora al servicio de la entidad ALGAMAR S.A.

Por secretaria ofíciase en tal sentido a dicha entidad con el fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZA

WAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 084/2020/00719/00

19 de febrero de 2.021

SEÑOR
CAJERO PAGADOR
ALGAMAR S.A.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO SALARIO
DEMANDANTE: Cooperativa Financiera CONFIAR Nit. 890.981.395-1
DEMANDADO: Renson Antonio Saldarriaga Castrillón C.C. 98.627.957
RADICADO: 05360400300120200071900.

Me permito informarle que de conformidad con el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se Decretó el EMBARGO del 25% por ciento del salario legal y las prestaciones sociales devengadas por el señor RENSON ANTONIO SALDARRIAGA CASTRILLÓN, Identificado con C.C. 98.627.957, quien labora al servicio de dicha entidad.

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta Dependencia Judicial en la cuenta de Depósitos Judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO.

Cualquier respuesta dirigida con respecto al presente proceso, deberá ser enviada a través de correo electrónico a la dirección memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria